



LEYENDA

- Reserva integral.
- Zona de aguas exteriores.
Pescas profesionales tradicionales.
Buceo con autorización del MAPA.
- Zona de aguas interiores.
Pescas profesionales con artes tradicionales de la zona.
Pescas de recreo desde tierra.
Buceo autónomo con autorización de la Consejería.
- Boyas (Delimitación exterior de la reserva marina)

CONVENTIONAL SIGNS

- Maximum protection area.
- External waters.
Local professional fisheries.
Scuba diving allowed under authorization from MAPA.
- Internal waters.
Local professional fisheries.
Land based sport fishing.
Scuba diving allowed under authorization from "Consejería".
- Floats (external delimitation of marine reserve).



UNIÓN EUROPEA
Instrumento Financiero
de Orientación de la Pesca

DIRECCIONES ÚTILES

Secretaría General de Pesca Marítima.

C/ José Ortega y Gasset, nº 57
28006 Madrid
Telf.: 913 47 60 00
Fax: 913 47 60 46

Centro de Información y Mantenimiento de la Reserva Marina de Cabo de Palos - Islas Hormigas.

C/ Miguel Salas Coy, 8 - Cabo de Palos
30370 Cartagena (Murcia)
Telf./Fax: 968 14 53 95

Dirección General de Ganadería y Pesca.

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Agua de la región de Murcia.

Plaza Juan XXIII, s/n
30008 Murcia
Telf.: 968 36 27 00
Fax: 968 36 28 63

Área funcional de Agricultura y Pesca.

Delegación del Gobierno en Murcia.

Avda. de Alfonso X El Sabio 6
30071 Murcia
Telf.: 968 989 349/350/351/346/300
Fax: 968 24 21 27

Reservas marinas en internet: www.mapya.es/rmarinas/

Contacto: reservasmarinas@mapya.es

CABO DE PALOS ISLAS HORMIGAS reserva marina



1995





fotografía: Benjamin García



fotografía: Benjamin García



fotografía: Leandro Bermudez



CREACIÓN

Los elementos que caracterizan el medio marino del entorno de Cabo de Palos y de las Islas Hormigas son de una elevada biodiversidad: ecosistemas en buen estado de conservación, entre los que destacan las praderas de *Posidonia oceanica* y los fondos coralígenos de naturaleza rocosa así como una acusada dinámica marina.

En 1995, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia crean la reserva marina según **Orden Ministerial de 22 de junio de 1995, (B.O.E. núm. 161 de 7 de julio y Decreto 15/1995 de 31 de marzo (B.O.R.M. núm. 92 de 21 de abril de 1995)**, fundamentándose en los estudios realizados por la Comunidad Autónoma y el Instituto Español de Oceanografía.

La reserva marina tiene una superficie de 18,98 km² y contiene una reserva integral en el entorno de la *Isla Hormiga*, *El Bajo del Mosquito* y *los islotes El Hormigón y La Losa*.

En lo referente a las medidas de protección, regeneración y desarrollo de los recursos de interés pesquero, la reserva comprende aguas interiores, competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aguas exteriores, gestionadas por la Administración General del Estado, separadas por la línea de base recta.

DELIMITACIÓN Y ZONAS

Se establece una reserva marina en el entorno del Cabo de Palos e Islas Hormigas, constituida por la porción de aguas exteriores dentro del área comprendida entre los puntos geográficos siguientes:

1. 37° 38,80' N - 0° 41,75' W
2. 37° 40,90' N - 0° 37,60' W
3. 37° 39,70' N - 0° 36,65' W
4. 37° 37,55' N - 0° 40,80' W

OBJETIVOS DE LA RESERVA MARINA: LAS PESCAS ARTESANALES

El fin de la reserva marina es la protección, regeneración y el desarrollo de los recursos de interés pesquero para el mantenimiento de pesquerías sostenibles que permitan a los pescadores artesanales de la zona preservar su modo de vida tradicional.

La reserva marina ofrece, igualmente, la posibilidad de realizar otras actividades de bajo impacto (buceo autónomo y en apnea, educación ambiental, etc.) que contribuyen al desarrollo económico de su área de influencia.

ACTIVIDADES EN LA RESERVA MARINA

Actividades prohibidas

- Cualquier actividad en las reservas integrales, salvo con fines científicos, previa autorización.
- La pesca submarina y las pescas de recreo desde embarcación, en toda la reserva marina.
- Las pescas profesionales por pescadores no habituales de la zona, que no estén en el censo específico de embarcaciones con derecho a pesca en la reserva marina.
- Cualquier extracción de flora y fauna marinas que no esté comprendida entre las pescas autorizadas.

Actividades que requieren autorización

En aguas exteriores:

- Pescas profesionales con los artes y aparejos tradicionalmente utilizados en la zona, realizadas por embarcaciones con derecho a pescar en la reserva marina.
- Buceo autónomo, por fuera de la reserva integral, con la autorización previa del Área funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Murcia.

- Realización de muestreos científicos, previa autorización de la SGPM (MAPA).

En aguas interiores:

Prevía autorización la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Región de Murcia:

- Pescas profesionales, con los artes tradicionales utilizados en la zona.
- Buceo autónomo, por fuera de la reserva integral.
- Realización de muestreos científicos.

EL MEDIO MARINO

Las características de temperatura y de salinidad de las aguas de la reserva y de su entorno son similares a las de la plataforma continental entre el Cabo de La Nao y el Cabo de Gata, sufriendo marcadas influencias de las estaciones y de las aguas atlánticas procedentes del Estrecho.

En verano, la temperatura media (25°C) y la salinidad media (36,9%) de los primeros 20 m, son las más elevadas del litoral de la Península, en aguas libres. Praderas de *Posidonia oceanica* (fanerógama marina), fondos rocosos y áreas sedimentarias identifican el paisaje submarino de la reserva.

COMUNIDADES BIOLÓGICAS

La zona de Cabo de Palos se considera una frontera biogeográfica del Mediterráneo, que junto con el Cabo de Gata, segrega el mar de Alborán, de mayor influencia atlántica, del resto del Mediterráneo.

Las praderas de *Posidonia oceanica* constituyen un paisaje característico de los fondos del levante ibérico. En las zonas norte y sur de la reserva se encuentran algunas de las formaciones de esta planta más extensas y mejor conservadas de todo el litoral español.

Albergan una gran riqueza de especies (biodiversidad), moluscos, en particular, de los que se han realizado varias nuevas citas para la zona. Esta elevada biodiversidad se debe a la gran variedad de ambientes que

existen, resultado del relieve de los fondos y de los aportes de las masas de agua que proceden de lugares lejanos.

Son comunes en la reserva marina diversas especies de interés comercial, entre las que cabe destacar el mero (*Epinephelus guaza*), la lubina (*Dicentrarchus labrax*), el dentón (*Dentex dentex*) o la dorada (*Sparus aurata*), abundando también especies pelágicas como la lecha (*Seriola dumerilii*) y escómbridos como el bonito (*Sarda sarda*) o la melva (*Auxis rochei*).

CONSEJOS PRÁCTICOS

Una reserva marina es una zona protegida. Su conservación depende de todos:

- Infórmate sobre las limitaciones de uso.
- Colabora en su protección y mantenimiento y recuerda que queda

prohibido:

- Las pescas de recreo desde embarcación y la pesca submarina.
- Toda clase de pesca profesional y cualquier extracción de flora y fauna marinas, excepto las autorizadas en las correspondientes normas de creación.
- Cualquier tipo de instrumento portado por los buceadores a mano o en embarcación que puedan utilizarse para la pesca o extracción de especies marinas.
- Las autorizaciones para la práctica del buceo autónomo se tramitarán ante el Área funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Murcia o Servicios Territoriales de la Dirección de Ganadería y Pesca de la Región de Murcia.